Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1994

Expte. Nº 16.070/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Lic. Catalina Ester Onaga, en el cargo de auxiliar de investigación y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Catalina Ester ONAGA, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. con dedicación semiexclusiva, afectada al Proyecto Nº 335 "Estudio del Cinc, Cobre, Magnesio y Calcio en la Población Escolar de la Provincia de Salta y sus Alimentos Bases. Parte II", a partir del 2 de Mayo del corriente año y hasta el 31 de Marzo de 1995.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso b) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 535 - 94